



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



### DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**Artículo 52.-** La Dirección de Comunicación Social tiene como funciones, las siguientes:

- I. Difundir, a través de los distintos medios de comunicación, las obras, acciones, planes, programas y proyectos de la administración pública municipal; y
- II. Fomentar y mantener las relaciones con las instituciones, asociaciones, entidades públicas y privadas, instituciones civiles, militares y los actores sociales y políticos del Municipio.

**Artículo 53.-** Para el debido cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Comunicación Social contará con tres departamentos:

- I. Departamento de Comunicación Social, al que le corresponderá:
  - a) Dar a conocer de forma permanente, a través de los medios de difusión y comunicación social, las disposiciones, planes, programas, obras y acciones de las autoridades municipales, cuyo contenido sea de interés general;
  - b) Propiciar la participación ciudadana, a través de la comunicación social, fomentando los valores, la unidad e identidad de la administración pública municipal;
  - c) Publicar, de forma mensual, la Gaceta Municipal, en la que se den a conocer los avances, obras, acciones, programas y proyectos de la administración pública municipal;
  - d) Coordinar, con todas las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, acciones de difusión de los avances en materia de gobierno;
  - e) Coordinar acciones de difusión de la memoria del acontecer histórico local, con el Archivo Histórico Municipal y el Cronista Municipal; y
  - f) Las demás funciones que le encomiende el titular de la Dirección de Comunicación Social.
- II. Departamento de Redes Sociales y Medios Alternativos, el que tendrá las funciones siguientes:
  - a) Difundir, por las redes sociales y medios alternativos, las disposiciones, planes, programas, obras y acciones de las autoridades municipales, cuyo contenido sea de interés general;
  - b) Actualizar las redes sociales y medios alternativos en los que intervenga el Ayuntamiento; y
  - c) Las demás funciones que le encomiende el titular de la Dirección de Comunicación Social.
- III. Departamento de Imagen, Fotografía y Video, cuyas funciones son:
  - a) Coordinar, con las direcciones, dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, las acciones de impresión de imágenes, fotografías y videos de los programas a realizar por cada una de ellas;
  - b) Vigilar el cumplimiento de la difusión de las Sesiones del Cabildo Municipal; y
  - c) Las demás funciones que le encomiende el titular de la Dirección de Comunicación Social.